

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de La Araucanía, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
3. La Resolución Exenta N° 835 de fecha 16 de junio 2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de La Araucanía, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14 de julio de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de La Araucanía, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Octava del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 16 de junio de 2025, el cual señala lo siguiente: "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el reintegro de los recursos transferidos que no hayan sido utilizados deberán reintegrarse a más tardar dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. En el mismo plazo deberán reintegrarse los saldos no rendidos u observados. Lo anterior, es sin perjuicio de las normas legales vigentes al momento de la restitución.
2. Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se solicita autorizar el reintegro de los saldos no ejecutados, correspondientes a excedentes generados en distintas licitaciones adjudicadas por montos inferiores a los originalmente estimados y/o cotizados, lo que produjo recursos sobrantes que deben ser restituidos.

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Transferencia de Recursos Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.003.008** por un monto de \$2.068.390 (dos millones sesenta y ocho mil trescientos noventa pesos)

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

M
MTM / MCZ / JCL / HCC / bvm.

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Programas Sociales

